

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE N° 70 A LA GACETA N° 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.° 2714-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN GUÁCIMO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GUÁCIMO	MERCEDES	POCORA	RÍO JIMÉNEZ	DUACARÍ
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 967	117	494	871	242
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	115	195	782	530
NUESTRO PUEBLO	318	-	92	-	150
NUEVA GENERACIÓN	26	4	20	55	13
NUEVA REPUBLICA	276	74	686	176	108
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	64	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	179	12	-	328	155
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	29	-	87	65
UNIDOS PODEMOS	671	46	91	383	234
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 941	397	1 578	2 682	1 497

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GUÁCIMO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GUÁCIMO	MERCEDES	POCORA	RÍO JIMÉNEZ	DUACARÍ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	102	8	62	79	22
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 967	117	494	871	242
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	115	195	782	530
NUEVA REPÚBLICA	276	74	686	176	108
PUEBLO SOBERANO	35	5	34	25	-
RECUPERANDO VALORES	179	-	-	328	-
UNIDOS PODEMOS	671	46	91	383	234
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 506	365	1 562	2 644	1 136

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GUÁCIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 126,500
SUBCOCIENTE	563,250

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	318
NUEVA GENERACIÓN	26
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	64
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 506	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	102	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 967	1	840,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	1	149,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	276	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	35	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	179	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	671	-	671,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	91,250
SUBCOCIENTE	45,625

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA GENERACIÓN	4
RECUPERANDO VALORES	12
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	365	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	8	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	117	1	25,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	115	1	23,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	74	-	74,000	1	1
PUEBLO SOBERANO	5	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	46	-	46,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO POCORA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 390,500
 SUBCOCIENTE 195,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUESTRO PUEBLO 92
 NUEVA GENERACIÓN 20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 562	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	62	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	494	1	103,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	195	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	686	1	295,500	1	2
PUEBLO SOBERANO	34	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	91	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO RÍO JIMÉNEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 661,000
 SUBCOCIENTE 330,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 55
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 87

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 644	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	79	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	871	1	210,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	782	1	121,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	176	-	-	-	-
PUEBLO SOBERANO	25	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	328	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	383	-	383,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO DUACARÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	284,000
SUBCOCIENTE	142,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUESTRO PUEBLO	150
NUEVA GENERACIÓN	13
RECUPERANDO VALORES	155
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	65

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 136	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	22	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	242	-	242,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	530	1	246,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	108	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	234	-	234,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Juan Carlos Rivera Arrieta quien fue propuesto por el partido Justicia Social Costarricense a la sindicatura y concejalía suplentes del distrito Mercedes, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior, corresponde designar a la concejalía suplente de dicha circunscripción a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

GUÁCIMO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

702930708 GEOVANY JOSUE CALDERON MORA PJSC

SUPLENTE

700650370 MYRIAM GUZMAN GAMBOA PJSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

700780444 YINERI MORA RODRIGUEZ PJSC

701760318 EDGAR GABRIEL QUIROS MOYA PJSC

504250979 CHRISTOPHER JOSE JIMENEZ CAJINA PLN

703110058 CLAUDIA LORENA NUÑEZ QUIROS UP

SUPLENTES

701220509 CATIA PEÑA CENTENO PJSC

C.C. KATTIA PEÑA CENTENO

701910329 FERNANDO ALONSO NAVARRO LOAIZA PJSC

702800223 KENDALL ALFONSO RAMIREZ LEITON PLN

702680474 YESSICA MADRIGAL DIAZ UP

MERCEDES

SINDICATURAS

PROPIETARIA

303260838 SONIA ARAYA BADILLA PJSC

SUPLENTE

303310286 JUAN CARLOS RIVERA ARRIETA PJSC

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

110000509 JORGE BARAHONA RAMIREZ PJSC

701570499 MERLIN VILLALOBOS JIMENEZ PLN

206780199 PEDRO MARIANO MONTANO HERNANDEZ PNR

303610484 VICTOR QUESADA ARGUEDAS UP

SUPLENTES

114400094	MONICA ALEJANDRA JIMENEZ MONGE	PJSC
701940462	MARIA FERNANDA VEGA ROJAS	PLN
205070091	HENRY CHAVES GONZALEZ	PNR
701500405	JEAN CARLOS JIMENEZ SOLANO	UP

POCORA**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

701780745	JEIMY YIRIANA BONILLA PEREZ	PNR
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

601950709	WALTER CAMBRONERO SALAZAR	PNR
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

111510178	SURICA VANESSA ALFARO SMITH C.C. ZURIKA VANESSA ALFARO SMITH	PNR
702130023	FRANCISCO JAVIER ROJAS VARGAS	PNR
702090941	ELIZABETH BALTODANO FITORIA	PJSC
112090253	ANDY JOSE FUENTES THOMAS	PJSC

SUPLENTES

702360284	MARIA JOSE GAMBOA ROJAS	PNR
502760318	GENER ALVARADO ALVARADO	PNR
402100308	KAREN GEANNINA CASTILLO LOPEZ	PJSC
700980166	RANDALL PARAJELES RAMIREZ	PJSC

RÍO JIMÉNEZ**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

401920643	MARISELA GARCIA TORRES C.C. MARICELA HERNANDEZ TORRES	PJSC
-----------	--	------

SUPLENTE

107820143	TARCISIO VILLALOBOS VILLALOBOS	PJSC
-----------	--------------------------------	------

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502170423	ZENON MAYORGA PEREZ	PJSC
702460190	CAROLINA DE LOS ANGELES VELASQUEZ GONZALEZ	PJSC
702360757	SORANYI INGRID SERRANO PEREZ	PLN
502450129	BELLANIRA GARCIA VALENCIA C.C. DEYANIRA GARCIA VALENCIA	UP

SUPLENTE

108450299	GUSTAVO SOLIS PEÑARANDA	PJSC
700640311	GISELLE ALEJANDRA HERNANDEZ GONZALEZ	PJSC
106630422	LUZ MERY BARRANTES ELIZONDO	PLN
	C.C. LUZ MARY BARRANTES ELIZONDO	
501870104	JUANA MARIA GARCIA VALENCIA	UP
	C.C. JUANITA GARCIA VALENCIA	

DUACARÍ**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

702140487	ISAAC ANDREES TREJOS SANDI	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

110960522	MELISSA MAGRET MUÑOZ ESPINOZA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

106480167	ANA MARIA ESQUIVEL MESEN	PLN
702180611	JUAN DIEGO VINDAS PALMA	PLN
110130066	FLAVIA CHAVES PORTA	PJSC
700900383	BENJAMIN CHAVARRIA CASTILLO	UP

SUPLENTE

303930051	XINIA LORENA CHAVES ORTIZ	PLN
	C.C. XINIA LORENA ORTIZ AGUERO	
702740611	LUIS DIEGO MORA ESQUIVEL	PLN
701700508	JENNY VANESSA ABRAHAMS FAJARDO	PJSC
702620253	KENNY JOSUE CHAVARRIA CASTRO	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500876.—(IN2024854347).